



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con doce minutos del día jueves siete del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones “29 de Mayo”, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Jocelin María Cervera Cruz, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Jasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.-----

El Presidente dice: Esta es la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Ausente
C. Susan Jakelinè Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Jocelin María Cervera Cruz.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presente 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Ro. Se hace constar la ausencia del Tercer Regidor C. Eliazar Mas Kinil, quien justifico su inasistencia mediante oficio REG/0071/2025, de fecha cinco del mes de agosto del año en curso, por motivo personal; Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal. -----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con quince minutos** del día **jueves siete del mes de agosto** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 04 de agosto de 2025;
- V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo por el cual se exenta el pago de impuesto predial 2025, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio identificado con clave catastral 905001000101007-4;
- VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron por su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 04 de agosto de 2025,**"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su **afirmativa.**

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 04 de agosto de 2025,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su **afirmativa.**

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se exenta el pago de impuesto predial 2025, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio identificado con clave catastral 905001000101007-4;"**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Decimo;** así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se exenta el pago de impuesto predial 2025, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio identificado con clave catastral 905001000101007-4.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 66 fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 25 y 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



expidan." La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. Que la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

VI. Que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la organización y administración del Seguro Social, garantizando el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia, servicios sociales y pensiones, normado por la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

VII. Que a través del oficio **249001420100/060/2025**, de fecha 04 de junio de 2025, signado por el Apoderado y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual solicito la no causación del impuesto predial, respecto del predio con clave catastral **905001000101007-4**, ubicado en la región 001, supermanzana 000, manzana 101, lote 07-4, ubicado en la localidad de Chemuyil, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados;

VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público”; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de esta institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido el bien inmueble identificado con la con clave catastral **905001000101007-4**, cumple con lo establecido en el artículo 14 fracción IV, párrafo segundo de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración exentar el pago de no causación del impuesto predial 2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al predio denominado con clave catastral **905001000101007-4**;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago del Impuesto Predial 2025, respecto del predio identificado con clave catastral **905001000101007-4**, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando el predio especificado en el Considerando VII, se continúe utilizando exclusivamente para el cumplimiento de su objeto la organización y administración del Seguro Social, garantizando el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia, servicios sociales y pensiones.

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)."-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Decimo Primero; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 27, fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; y 65 y 66, fracción II inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

IV. Que conforme a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se comprenden las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;

V. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I y II de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento conducir el proceso de planeación municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio;

VI. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; así como promover la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; lo anterior en concordancia con los artículos 90 y 91 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo;

VII. Que, mediante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), correspondiente a la administración 2024-2027, realizada en fecha cinco del mes de febrero del dos mil veinticinco, fue aprobada la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025; misma que en la **Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo**, de fecha 07 de febrero de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



2025, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025;

VIII. Que mediante la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del dos mil veinticinco del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), correspondiente a la administración 2024-2027, realizada en diecisiete del mes de julio del año dos mil veinticinco, fue aprobado la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2025; se consideró que las obras propuestas están identificadas y planeadas para realizarse de acuerdo a los lineamientos de cada fondo, para ser utilizados en obras en beneficio de los habitantes de Tulum, y con esto llevar a cabo un desarrollo ordenado, estratégico y de transformación para un mejor municipio. Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis, y aprobación en su caso;

IX. Que la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, referida en el Considerando anterior, comprende lo siguiente:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) (RAMO 33).

El 07 de febrero de 2025, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó la Apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2025, para el "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (FAISMUN RAMO 33), donde se contemplaron 12 obras, 1 proyecto y una acción con una inversión de \$67,834,354.00 (Son: Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.X.N.).

El 14 de mayo del 2025, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, el cual fue publicado el 20 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, resultó una disminución de ingreso por un importe para el FAISMUN (RAMO 33), por la cantidad de \$-6,933,042.00 (Son: Seis millones novecientos treinta y tres mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.X.N.), resultando un importe total a ejercer de \$60,901,312.00 (Son: Sesenta millones novecientos un mil trescientos doce pesos 00/100 M.X.N.).

De acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destina el 3% de los recursos del FAIS para ser aplicados como gastos indirectos, y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM 2025), ambos con base en el total de los recursos asignados al FAISMUN.

En este sentido, el proyecto identificado como 1.- Gastos Indirectos presenta una disminución presupuestal por un importe de **\$-207,991.26 (Son: Doscientos siete mil novecientos noventa y un pesos 26/100 M.N.)**, quedando un monto total a ejercer de **\$1,827,039.36 (Son: Un millón ochocientos veintisiete mil treinta y nueve pesos 36/100 M.N.)**, equivalente al 3% del total a ejercer en el FAISMUN (Ramo 33), misma que se menciona en el Anexo Técnico numeral 2.

Por otro lado, la obra identificada como 2.- Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM 2025) presenta una disminución de **\$-138,660.84 (Son: Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 84/100 M.N.)**, quedando un importe total a ejercer de **\$1,218,026.24 (Son: Un millón doscientos dieciocho mil veintiséis pesos 24/100 M.N.)**, correspondiente al 2% del total a ejercer en el FAISMUN (Ramo 33), misma que se menciona en el Anexo Técnico numeral 2.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



De las obras aprobadas en la Apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2025, las marcadas con los números 3 y 4 se cancelan dentro del **FAISMUN (RAMO 33)** en su totalidad mismas que se mencionan en el Anexo Técnico numeral 2 y a continuación:

3.- Electrificación y alumbrado público de la colonia cristal, 2da etapa, por un importe de \$17,000,000.00 (Son: Diecisiete millones de pesos 00/100 M.X.N.).

4.- Pavimentación a base de sello asfáltico en la localidad de San Juan de Dios, por un importe de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.X.N.)

En tanto a la obra marcada con número 7 resultó con una disminución presupuestal misma que se menciona en el Anexo Técnico numeral 2 y a continuación:

7.- Rehabilitación y mejoramiento de la cancha de futbol rápido de Chanchen Primero, por un importe de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 M.X.N.).

Tomando en consideración las obras cancelas 3, 7 y la disminución de la obra marcada con numeral 7; se establece que dichos montos serán destinadas para 2 obras nuevas, mismas que se mencionan a continuación de acuerdo con el Anexo Técnico con numeral 2 y a continuación:

15.- Construcción de la red de drenaje sanitario de la colonia YaaxTulum, 2da etapa, por un importe de \$9,413,610.10 (Son: Nueve millones cuatrocientos trece mil seiscientos diez pesos 10/100 M.X.N.).

16.- Construcción de la red de agua potable de la colonia Cristal, 1era etapa, por un importe de \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.X.N.)

Por lo que el fondo de FAISMUN contará con un importe total de \$60,901,312.00 (Son: Sesenta millones novecientos y unos mil trescientos doce pesos 00/100 M.X.N.). para ejercer en 2025.

Una vez aprobada la primera modificación al **Programa Operativo Anual para el Fondo FAISMUN** quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el **Anexo Técnico numeral 2.**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) (RAMO 33).

El 07 de febrero de 2025, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó la Apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2025, para el FONDO FORTAMUN-DF (RAMO 33), donde se contemplaron 3 obras y pago de nómina para Elementos de la Secretaría de Protección Ciudadana de Tulum con una inversión de \$45,613,206.00 (Son: Cuarenta y cinco millones seiscientos trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.X.N.).

En la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, **del 14 de mayo del 2025, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 el cual fue publicado el 20 de junio de 2025** en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo resultó una ampliación Presupuestal en el capítulo 1000, como concepto Servicios Personales para el Fondo FORTAMUN-DF (RAMO 33), por un importe de **\$116,147.00 (son: Ciento dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.X.N.)**. Que corresponde **acción marcada con el número 1.- Pago de nómina para Elementos de la Secretaría Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum por un importe presupuestal a ejercer de \$26,307,147.00 (Son: Veintiséis millones trescientos siete mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.X.N.)** de cómo se desglosa al Anexo Técnico numeral 3.

De las obras aprobadas en la Apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2025, la marcada con el número 4 se cancela dentro del FORTAMUN-DF (RAMO 33), en su totalidad mismas que se mencionan en el Anexo Técnico numeral 3 y a continuación:

4.- Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de la operación del centro de comando, control, comunicación y cómputo de Tulum, 1era etapa, por un importe de \$14,422,206.00 (Son: Catorce millones cuatrocientos veintidós mil doscientos seis pesos 00/100 M.X.N.)

En tanto de las obras marcadas con números 2 y 3 del anexo en comento, se obtuvo un importe total por concepto de economías de \$38,802.80 (Son: Treinta y ocho mil ochocientos dos pesos 80/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo validado y contratado.

Así mismo considerando las obras que se han cancelado y las economías que se obtuvieron se tiene un importe total **\$14,461,008.80 (Son: Catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil ocho pesos 80/100 M.X.N.)** los cuales se

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Luis", "Rit", and others]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



destinarán para 2 obras nuevas y una acción misma que se mencionan en el del anexo técnico numeral 4 y a continuación:

5.- Construcción del centro de comando, control, comunicación y computo de Tulum, 2da etapa, por un importe de \$10,000,000.00 (Son: Diez millones de pesos 00/100 M.X.N)

6.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. Satélite lado sur entre Calle Mercurio y Aldea Zama, 1era etapa, por un importe de \$2,161,008.80 (Son: Dos millones ciento sesenta y un mil ocho pesos 80/100 M.X.N)

7.- Capacitación y Evaluación en Formación Inicial y Competencias Básicas para Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, por un importe de \$2,300,000.00 (Son: Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.X.N).

Por lo que el fondo de FORTAMUN-DF, (RAMO 33), tendrá un importe definitivo de \$45,729,353.00 (son: Cuarenta y cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.X.N.). para ejercer en 2025.

Una vez aprobada la primera modificación al **Programa Operativo Anual para el Fondo FORTAMUN-DF** quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el Anexo Técnico numeral 3.

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES.

El 07 de febrero de 2025, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum **se aprobó la Apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2025, para el Fondo RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES**, en donde se contemplaron un total de diez obras y dos proyectos con una inversión de **\$79,197,967.70 (Son: setenta y nueve millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 70/100 M.X.N.).**

En la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, **del 14 de mayo del 2025, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 el cual fue publicado el 20 de junio de 2025** en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el que la ampliación presupuestal para el Fondo RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES, misma que en el capítulo del gasto 6000-Inversión Pública el municipio de Tulum le asignó un aumento presupuestal de **\$3,041,141.00 (Son: Tres millones cuarenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.X.N.)** destinado a obra y proyectos.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



En tanto a las economías se obtuvieron de las obras marcadas con números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 un importe total de \$877,913.67 (Son: Ochocientos setenta y siete mil novecientos trece pesos 67/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo validado y contratado.

Así mismo de los montos asignado en la ampliación presupuestal Aprobada en la Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, y considerando las economías que se obtuvieron se tiene un total **\$3,919,054.67 (Son: Tres millones novecientos diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.X.N.)**, los cuales se destinará a la obra marcada con número 3 misma que se menciona en el anexo técnico numeral 4 y a continuación:

3.- Pavimentación en la calle 21 poniente y 5 Av. Sur, región 15 de la ciudad de Tulum, 1era etapa, siendo un importe total de **\$15,919,054.67 (Son: Quince millones novecientos diecinueve cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.X.N.)**.

Por lo que el fondo RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES tendrá un importe de **\$82,239,108.70 (Son: Ochenta y dos millones doscientos treinta y nueve mil ciento ocho pesos 70/100 M.X.N.)** para ejercer en 2025.

Una vez aprobada la primera modificación del **Programa Operativo Anual para el Fondo**

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES, quedará en definitivo como se relacionan las obras en el Anexo Técnico numeral 4.

RECURSOS PROPIOS (R.P.).

El 07 de febrero de 2025, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó la **Apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2025**, para el "Fondo RECURSOS PROPIOS (R.P.)", donde se contemplaron 1 obra con una inversión de **\$10,693,750.00 (Son: Diez millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.X.N.)**.

En la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del 14 de mayo del 2025, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 el cual fue publicado el 20 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el cual no hubo modificación para el Fondo de Recursos Propios (R.P.).

La obra marcada con número 1 reduce su importe, misma que se menciona en el Anexo Técnico numeral 5 y a continuación:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



1. Construcción de la nueva unidad deportiva de Tulum, 1era etapa, quedando un importe total \$5,346,875.00 (Son: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.X.N.).

Por lo cual el importe total por concepto de reducción en la obra marcada con número 1, será destinada a 1 obra nueva, mismas que se mencionan a continuación de acuerdo con el Anexo Técnico con numeral 5 y a continuación:

2.- Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de la operación del centro de comando, control, comunicación y computo de Tulum, 1era etapa, por un importe de \$5,346,875.00 (Son: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.X.N.).

Quedando para ejercer el fondo de Recursos Propios (R.P.), con un importe definitivo de \$10,693,750.00 (Son: Diez millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.X.N.).

Una vez aprobada la primera modificación al **Programa Operativo Anual para el Fondo**

RECURSOS PROPIOS (R.P.), quedará en definitivo como se relacionan las obras en el Anexo Técnico numeral 5.

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES REMANENTES

El 14 de mayo del 2025, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, **se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 y publicado el 20 de junio de 2025** en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, **la Aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025**, el cual la ampliación presupuestal **para Remanentes participaciones Federales (Ramo 28)**, misma que en el capítulo del gasto 6000-Inversión Pública el municipio de Tulum le asignó la cantidad de **\$3,891,901.00 (Son: Tres millones ochocientos noventa y un mil novecientos un pesos 00/100 M.X.N.)**.

Por lo cual será destinada a 2 obras nuevas, mismas que se mencionan a continuación de acuerdo con el Anexo Técnico con numeral 6 y a continuación:

1.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. Satélite lado sur entre Calle Mercurio y Aldea Zama, 1era etapa con un importe de \$2,891,901.00 (Son:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Dos millones ochocientos noventa y un mil novecientos un pesos 00/100 M.X.N)

2.- Construcción de andador peatonal Sendero Verde en la localidad de Tulum, 2da etapa, por un importe de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 M.X.N)

Quedando para ejercer el fondo para Remanentes participaciones Federales (Ramo 28), con un importe definitivo de \$3,891,901,00 (Son: Tres millones ochocientos noventa y un mil novecientos un pesos 00/100 M.X.N).

Una vez aprobada la primera modificación al Programa Operativo Anual para el Fondo

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES REMANENTES, quedará en definitivo como se relacionan las obras en el Anexo Técnico numeral 6.

Quedando en el desglose de la modificación número uno al PROGRAMA OPERTIVO ANUAL 2025, como se relaciona la obra en el Anexo Técnico con numeral número 1 y a continuación:

MODIFICACIÓN #01 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025					
ESTADO: QUINTANA ROO MUNICIPIO : HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM DEPENDENCIA NORMATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ANEXO TÉCNICO No.1					
MODIFICACIÓN #01 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025					
FONDO	APROBADO	MODIFICACIÓN #01	POR EJERCER	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES
(RAMO 33 FAISMUN), FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$67,834,354.00	\$60,901,312.00	\$60,901,312.00	12	2
(RAMO 33 FORTAMUN-DF), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$45,613,206.00	\$45,729,353.00	\$45,729,353.00	4	2
RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$79,197,967.70	\$82,239,108.70	\$82,239,108.70	10	2
RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES REMANENTES	\$0.00	\$3,891,901.00	\$3,891,901.00	2	0
RECURSOS PROPIOS (R.P.)	\$10,693,750.00	\$10,693,750.00	\$10,693,750.00	2	0
GRAN TOTAL	\$203,339,277.70	\$203,455,424.70	\$203,455,424.70	30	6
1					
CUADROS QUE CORRESPONDEN A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025, DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION 2024-2027, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2025.					



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



X. Que la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, se realiza a efecto de brindar mejores condiciones de vida para los Tulumnenses, acorde a las necesidades de la población de nuestro Municipio, así como a las nuevas exigencias sociales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo:

Acuerdan:

Primero.- Se aprueba el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, de fecha diecisiete del mes de julio del año dos mil veinticinco, que contiene la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, misma que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **mayoría** de los Munícipes presentes asintieron por la **afirmativa**, con siete votos a favor un voto en contra por parte del Primer Regidor y una abstención por parte de la Sexta Regiduría.-----

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----

Uso de la voz del Quinto Regidor Ciudadano Eugenio Barbachano Losa: Muy feliz cumpleaños regidor Jorge Portilla Manica Felicidad ejemplo de ciudadano y un colega admirable.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Uso de la voz del Séptimo Regidor Ciudadano **C. Jorge Alberto Portilla Mánica**: Muchas gracias mi querido regidor y agradezco a todas mis compañeras a mi Presidente a mi Sindico, a mi Secretario, recibir tantas muestras de cariño y de amistad.

El Presidente dice: Que sea uno de muchos más. Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con treinta y tres minutos** del día **jueves siete del mes de agosto del año dos mil veinticinco**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

-----**Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**-----

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

AUSENTE
C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Jocelin María Cervera Cruz.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmín Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha siete del mes de agosto del año dos mil veinticinco.